

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL

Expediente: 121/2025 CONTR 2025 634439

En cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha analizado si alguna de las ofertas presentadas incurre en presunción de anormalidad.

El apartado 8D del Anexo I del PCAP establece lo siguiente:

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando la oferta económica sea inferior al 80% del presupuesto base de licitación, a la vez que la puntuación en el resto de los criterios cualitativos, tanto evaluables mediante juicio de valor como mediante fórmulas sea superior a 75 puntos. Si sólo hubiera una oferta, se considerará anormalmente baja si la oferta económica fuera inferior al 80% del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a 1.805.004,51.-euros, estando exento de IVA. A continuación, se indica cada oferta económica y el porcentaje que supone respecto del presupuesto base de licitación del lote:

OFERTA ECONÓMICA	OFERTA	% sobre PBL
FUNDACIÓN SANTÁNGELA	1.725.000,00	95,57%
UTE SERVICIOS APOYOS JURÍDICOS SEVILLA	1.793.271,98	99,35%

Dado que ninguna de las ofertas es inferior al 80% del presupuesto base de licitación, no se da la primera premisa establecida, por lo que **ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de anormalidad.**

A continuación, se pasa a valorar cada uno de los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con indicación de la forma de asignar las puntuaciones según establece el PCAP.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 10 puntos)

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La puntuación obtenida por cada licitadora en aplicación de la fórmula es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN SANTÁNGELA	1.725.000,00	10,00
UTE SERVICIOS APOYOS JURÍDICOS SEVILLA	1.793.271,98	1,47

2. MEJORA EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE SE ADSCRIBIRÁ AL CONTRATO, POR ENCIMA DEL MÍNIMO EXIGIDO EN EL APARTADO 4D (COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS) DEL ANEXO I Y QUE SE ESTIMA VA A PERFECCIONAR DE MANERA SIGNIFICATIVA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Hasta 28 puntos)

Se valorará cada año o fracción superior a 6 meses, de antigüedad acreditada, a tiempo completo, de siguiente personal adscrito al contrato, sobre el mínimo de antigüedad exigido de 3 años:

- Coordinador/a
- Letrado/a
- Trabajador/a Social
- Administrativo/a
- Auxiliar de Apoyo

Si la experiencia acreditada es en una fundación o entidad de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, se valorará con 2 puntos cada año o fracción superior a 6 meses, de antigüedad acreditada.

Si la experiencia acreditada es en otra entidad que preste servicios a personas con discapacidad, de carácter asistencial, se valorará con 1 punto cada año o fracción superior a 6 meses, de antigüedad acreditada.

Las entidades licitadoras han ofertado los siguientes años de experiencia adicional, obteniendo los puntos que se indican:

MEJORA EXPERIENCIA PROFESIONAL	COORDINADOR/A		LETRADO/A		TRABAJADOR/A SOCIAL		ADMINISTRATIVO/A		AUXILIAR DE APOYO		TOTAL PUNTOS
	F.APOYO	OTRO	F.APOYO	OTRO	F.APOYO	OTRO	F.APOYO	OTRO	F.APOYO	OTRO	
FUNDACIÓN SANTÁNGELA	4	4	1	1		32		3	4	4	28
UTE SERVICIOS APOYOS JURÍDICOS SEVILLA				22						6	28

Columnas 2 a 11 indican nº años adicionales ofertados

3. MEJORA EN EL NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE VAYA A EJECUTAR EL CONTRATO, SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO DE 20 HORAS ANUALES (Hasta 4 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada 4 horas de formación adicionales, sobre el mínimo de 20 exigidas.

Las entidades licitadoras han ofertado el siguiente número de horas adicionales, obteniendo los puntos que se indican:

MEJORA HORAS DE FORMACIÓN	Nº HORAS	PUNTOS
FUNDACIÓN SANTÁNGELA	16	4
UTE SERVICIOS APOYOS JURÍDICOS SEVILLA	16	4

4. MEJORA EN EL PERFIL DE LOS PROFESIONALES QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO (Hasta 9 puntos)

Se otorgarán 3 puntos por cada trabajador con grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% que se adscriba al contrato.

Las entidades licitadoras han ofertado el siguiente número de personas trabajadoras con discapacidad, obteniendo los puntos que se indican:

MEJORA PERFIL PROFESIONALES	Nº TRABAJADORES	PUNTOS
FUNDACIÓN SANTÁNGELA	0	0
UTE SERVICIOS APOYOS JURÍDICOS SEVILLA	3	9

Por tanto, la puntuación total obtenida por cada licitadora en los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

1. Proposición económica (hasta 10 puntos)	10,00	1,47
2. Mejora en la experiencia profesional del personal adscrito al contrato, por encima del mínimo exigido (hasta 28 puntos)	28,00	28,00
3. Mejora en el perfil de los profesionales (hasta 9 puntos)	0,00	9,00
4. Mejora en número de horas de formación del personal (hasta 4 puntos)	4,00	4,00
Total fórmulas	42,00	42,47

La **puntuación total final** obtenida por cada licitadora es la siguiente:

	CRITERIO	FUNDACIÓN SANTANGELA	UTE SERVICIOS DE APOYOS JURÍDICOS SEVILLA
8.A CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos)	1.Descripción general de la organización de la prestación del servicio de apoyo (hasta 20 puntos)	11,00	20,00
	2. Descripción del soporte documental clave en la prestación del servicio (Plan de Apoyo Personalizado (PAP), Protocolo de acogida, Protocolo de Intervención Urgente y Protocolo de Resolución de Sugerencias y Reclamaciones) (hasta 12 puntos)	5,00	10,00
	3. Descripción de las prestaciones relativas a asesoramiento e información a personas con discapacidad y familiares o allegados (hasta 6 puntos)	5,00	6,00
	4. Descripción de las prestaciones de sensibilización y concienciación social (hasta 6 puntos)	4,00	6,00
	5. Descripción de las actividades de promoción del voluntariado (hasta 5 puntos)	4,00	5,00
	Total juicio de valor	29,00	47,00
8.B CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 51 puntos)	1. Proposición económica (hasta 10 puntos)	10,00	1,47
	2. Mejora en la experiencia profesional del personal adscrito al contrato, por encima del mínimo exigido (hasta 28 puntos)	28,00	28,00
	3. Mejora en el perfil de los profesionales (hasta 9 puntos)	0,00	9,00
	4. Mejora en número de horas de formación del personal (hasta 4 puntos)	4,00	4,00
	Total fórmulas	42,00	42,47
	TOTAL 8.A + 8.B	71,00	89,47

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Leticia Garrido Granado